



5 de diciembre de 1990

ACTA RESUMIDA DE LA 63a. SESION

Presidente: Sr. SOMAVIA (Chile)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.3/45/SR.63

18 de diciembre de 1990

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)  
(A/C.3/45/L.82/Rev.2, A/C.3/45/L.101; A/C.3/45/L.2, A/C.3/45/L.100, A/C.3/45/L.103)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.82/Rev.2

1. El Sr. MORA GODOY (Cuba) presenta el proyecto de resolución revisado que figura en el documento A/C.3/45/L.82/Rev.2, relativo al fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, y dice que, al cabo de muchas consultas, parece haberse logrado un consenso sobre el texto del proyecto en examen. Las modificaciones se refieren en primer lugar al título mismo del proyecto. Ya no se habla de "estricta observancia del principio de no intervención" sino de "importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad". En el texto español debe decir "la importancia" en lugar de "importancia". El artículo determinado ya figura en las versiones francesa e inglesa del texto.
  
2. Los párrafos 3 y 4 del preámbulo son prácticamente idénticos a los de la versión anterior. En cambio, el párrafo 5 es totalmente nuevo. En él, la Asamblea General reafirma que los Estados Miembros deben seguir actuando, con miras al logro de los objetivos mencionados en el párrafo anterior, de conformidad con las disposiciones de la Carta. En el párrafo 9 se mencionan ahora las resoluciones 37/200, 41/155 y 43/155 de la Asamblea General, y ya no sólo la resolución 32/130, con lo cual el texto adquiere un carácter más equilibrado. En el párrafo 10 sólo se conserva la mención de las resoluciones 2131 (XX), 2625 (XXV) y 36/103 de la Asamblea General y se suprime el resto del texto. En el párrafo 2 de la parte dispositiva, con objeto de tomar en cuenta preocupaciones expresadas por algunas delegaciones, se han reemplazado las palabras "Afirma la responsabilidad de los Estados de promover ..." por el texto siguiente: "Reafirma que es propósito de las Naciones Unidas y tarea de los Estados Miembros, en colaboración con la Organización, promover ...".
  
3. El párrafo 5 de la parte dispositiva ha sido totalmente modificado. Ahora se afirma en él que la promoción de los derechos humanos debe basarse en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad y que esta cuestión no debe utilizarse con fines políticos. El texto del párrafo 6 ha sido modificado para conferirle un carácter más general. En particular, se ha suprimido la referencia al "clima de distensión". En el párrafo 7 de la parte dispositiva, sólo se ha conservado el comienzo del texto que figuraba en el proyecto A/C.3/45/L.82/Rev.1, a saber: "Subraya, en este contexto, la continua necesidad de contar con información imparcial y objetiva sobre la situación y los acontecimientos políticos, económicos y sociales de todos los países;". También el texto del párrafo 8 tiene un carácter más general que en el proyecto anterior. En el párrafo 9 se han suprimido las palabras en las que se pedía a la Comisión de Derechos Humanos que, por conducto del Consejo Económico y Social, informara a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

/...

(Sr. Mora Godoy, Cuba)

4. Como resultado de consultas celebradas a último momento se introdujeron dos modificaciones en el texto del proyecto que figura en el documento A/C.3/45/L.82/Rev.2. Se propuso reemplazar en los párrafos 7 y 12 del preámbulo, así como en el párrafo 8 de la parte dispositiva, la expresión "incluida la Carta" por la expresión "en particular la Carta". Además, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, al final del texto, deberían añadirse las palabras "incluido el respeto de la integridad territorial".
5. Por último, el orador dice que la delegación de Nueva Zelandia acaba de indicarle que en la versión inglesa del párrafo 6 de la parte dispositiva deberían añadirse las palabras "as well as" entre las palabras "promotion of international co-operation" y "to an effective promotion, ...".
6. Cuba confía en que el proyecto de resolución A/C.3/45/L.82/Rev.2, con las enmiendas propuestas oralmente, podrá aprobarse por consenso y que esa relación inaugurará una nueva era en la cooperación internacional en la esfera de la promoción y la defensa de los derechos humanos, habida cuenta de la importancia de los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad, que excluyen toda manipulación de los derechos humanos con fines políticos.
7. La Sra. WARZAZI (Marruecos) felicita a la delegación cubana por haber presentado un proyecto de resolución que hace hincapié en la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad en la esfera de los derechos humanos. Desde que la Tercera Comisión empezó a examinar el caso de Chile, la delegación de Marruecos siempre ha hecho hincapié en que la cuestión de la promoción de los derechos humanos no debe explotarse con fines políticos porque, a este respecto, estima que es una práctica muy perniciosa someter a algunos países a campañas de difamación cuando en realidad se esfuerzan por promover los derechos humanos en un contexto difícil. Por esa razón, la delegación de Marruecos se ha sumado al consenso logrado en relación con este proyecto de resolución.
8. Queda aprobado el proyecto de resolución revisado que figura en el documento A/C.3/45/L.82/Rev.2, con sus enmiendas propuestas oralmente, sin que se proceda a votación.
9. Las enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/45/L.82, publicadas con la signatura A/C.3/45/L.101, son retiradas por sus autores.
10. El Sr. WALDROP (Estados Unidos) dice que su delegación ha apoyado la aprobación sin que se proceda a votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/45/L.82/Rev.2 porque abriga la esperanza de que todos los Estados Miembros aplicarán los principios que se mencionan en ese proyecto de resolución, que están enunciados tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en otros instrumentos de las Naciones Unidas relativos a esos derechos. Con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 de la Carta, las Naciones Unidas y todos sus Miembros deben tomar medidas conjunta o separadamente a fin de garantizar el "respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión". La delegación de los Estados Unidos estima que esas obligaciones proporcionan el fundamento del proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

/...

11. El Sr. COTTAFVI (Italia), en nombre de los países miembros de la CEE, dice que los Doce, que se han sumado al consenso relativo al proyecto de resolución A/C.3/45/L.82/Rev.2, desean recordar que el proyecto de resolución que acaba de aprobarse no debe invocarse para afirmar que las medidas que se adopten a fin de promover o proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales pueden representar una injerencia en los asuntos internos de los Estados. Esta posición está avalada por el derecho internacional y por la existencia misma de la Corte Internacional de Justicia. Por último, a este respecto, los Doce recuerdan una vez más los principios enunciados en los Artículos 55 y 56 de la Carta.

12. La Srta. COOMBS (Nueva Zelanda) dice que la resolución que acaba de aprobarse reafirma principios importantes a los que debe ajustarse la acción de los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos. Habida cuenta de que esos principios ya se han expuestos en detalle en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los dos pactos internacionales relativos a los derechos humanos, no era necesario dedicarles una nueva resolución. En los Artículos 55 y 56 de la Carta se enuncia claramente el principio de la universalidad de los derechos humanos y del compromiso de los Estados Miembros de cooperar para garantizar el respeto universal y efectivo de esos derechos y de las libertades fundamentales. Todo nuevo enfoque de esas cuestiones requiere un examen minucioso y, si bien la delegación de Nueva Zelanda aprecia los esfuerzos que las distintas delegaciones interesadas han llevado a cabo para elaborar un texto que pudiese aprobarse por consenso, lamenta sin embargo que no se haya dispuesto de más tiempo para examinar el proyecto.

13. De todas maneras, no parece que la Comisión de Derechos Humanos esté dispuesta a proseguir el examen de esta cuestión puesto que tiene un programa muy recargado y sus labores deben centrarse en la aplicación no selectiva, imparcial y objetiva de las normas existentes.

14. El Sr. DUHS (Suecia) dice que los países nórdicos se reservan el derecho de exponer su posición sobre esta resolución en una sesión plenaria.

15. El Sr. PEREIRA BURGOS (Panamá) dice que la delegación de Panamá se suma al consenso logrado en relación con el proyecto de resolución A/C.3/45/L.82/Rev.2, cuyo texto, a raíz de las enmiendas propuestas por Australia y el Reino Unido, difiere mucho del proyecto inicial.

16. Señala que, en la víspera, un coronel retirado de las fuerzas de seguridad de Panamá encabezó una sublevación contra el Presidente de la República con objeto de restablecer el régimen militar que durante 21 años se ha dedicado a destruir el tejido político, económico y social del país. Veinticuatro horas antes, en la Argentina, otro grupo trató de derrocar al Gobierno del Presidente Menem. En ambos casos, la tentativa de golpe de Estado fracasó. Pero, si esos intentos hubiesen tenido éxito, Panamá y la Argentina hubiesen vuelto a encontrarse en la situación siniestra que la Comisión de Derechos Humanos conoce muy bien. Ambos pueblos hubiesen vuelto a estar sometidos a la tortura, al silencio y al exilio y la dictadura hubiese quedado protegida por el principio sacrosanto de la no intervención. Por esa razón, la delegación de Panamá apoya firmemente el respeto a

/...

(Sr. Pereira Burgos, Panamá)

los principios enunciados en el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, para que ningún Estado, cualquiera sea su régimen político, pueda ejercer un poder absoluto.

17. El Sr. Pereira Burgos desea que en el acta resumida de la presente sesión se consignen los dos primeros párrafos citados en el párrafo 9 de las enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/45/L.82 propuestas por Australia y el Reino Unido, que han sido retiradas por sus autores y que se habían publicado con la signatura A/C.3/45/L.101. El texto de esos párrafos es el siguiente:

"Teniendo presente también que las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos en un Estado pueden constituir una amenaza para la paz y el desarrollo de los Estados vecinos, de una región o de la comunidad internacional entera,

Reconociendo que las violaciones de los derechos humanos, dondequiera que se produzcan, conciernen a las Naciones Unidas,"

18. En Panamá no existe la pena de muerte y todas las personas que han participado en el intento de golpe de Estado serán juzgadas como es debido. La opinión pública nunca ha apoyado a esos militares que no comprenden que son responsables de la bancarrota económica y social heredada por el actual Gobierno constitucional. Lo positivo en los acontecimientos registrados en Panamá y en la Argentina es la voluntad del pueblo de rechazar a los militares que se lanzan a ese tipo de aventuras.

19. El Sr. DU (China) dice que, puesto que el proyecto de resolución no se distribuyó con la debida antelación, la delegación de China no ha tenido tiempo de recibir instrucciones de su Gobierno a ese respecto. Por consiguiente, desea que se le autorice a pronunciarse sobre ese texto en una sesión plenaria de la Asamblea General, antes de que el proyecto se someta a votación.

20. El PRESIDENTE confirma que el reglamento autoriza a las delegaciones que así lo deseen a explicar su posición en una sesión plenaria.

#### Racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión (A/C.3/45/L.100)

21. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que examinen la última cuestión importante incluida en el tema 12 del programa. Recuerda que en su segunda sesión, celebrada el 24 de octubre, la Comisión estableció un Grupo de Trabajo encargado de estudiar la racionalización del programa de trabajo de la Comisión, incluidas las propuestas presentadas a la Comisión en el documento A/C.3/45/L.2. El informe de ese Grupo de Trabajo figura en el documento A/C.3/45/L.100.

22. La Sra. SHERMAN-PETER (Bahamas), hablando en su calidad de asistente del Presidente para esta cuestión, da lectura a algunas modificaciones de carácter técnico introducidas en el informe del Grupo de Trabajo tras la celebración de consultas oficiosas.

/...

(Sra. Sherman-Peter, Bahamas)

23. En la primera línea del párrafo 1 del documento A/C.3/45/L.100, después de las palabras "el 24 de septiembre", debe añadirse "de 1990". Al pie de la página 3 de ese documento, después del texto de la nota 4, deben añadirse entre paréntesis las palabras siguientes: "Este arreglo volverá a examinarse en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, cuando concluyan los trabajos de la Tercera Comisión". En la página 9, entre las palabras "Conferencia Mundial de Derechos Humanos" y las palabras "La tortura y el trato inhumano, etc.", debe añadirse el texto siguiente: "Nuevos acontecimientos relativos a las actividades del Centro de Derechos Humanos". Al pie de esa misma página se suprimen las cuatro últimas líneas. En la página 12 debe añadirse el signo ":" al final de la primera línea.

24. La Srta. KAMAL (Secretaria de la Comisión) añade que en la página 15 del informe debe suprimirse el sexto párrafo de la sección "Documentación".

25. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.100 en su forma enmendada, sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.103

26. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que examinen el proyecto de resolución presentado por él y titulado "Racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión".

27. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.103, sin que se proceda a votación.

28. El PRESIDENTE declara concluido el examen del tema 12 del programa.

29. El Sr. KRENKEL (Austria) rinde homenaje a todas las delegaciones que han contribuido al proceso de racionalización de los trabajos de la Comisión, en particular al Grupo de Trabajo que preparó el informe contenido en el documento A/C.3/45/L.100, a la Sra. SHERMAN-PETER (Bahamas) quien, por su competencia, ha facilitado considerablemente esa tarea, a la Sra. BENARI (Secretaria interina de la Comisión), cuya contribución y cuya experiencia profesional han desempeñado un papel fundamental, así como al conjunto de los miembros de la mesa y de la secretaria de la Comisión.

30. El PRESIDENTE dice que está satisfecho por el resultado de los trabajos de la Comisión y señala que, ahora que ésta ha logrado racionalizar su programa, podrá desarrollar su labor con mayor eficacia. Agradece a todos aquellos que no han escatimado esfuerzos para lograr ese objetivo y rinde homenaje en especial a los representantes de Australia y Austria por su labor de coordinación. Destaca también el papel insustituible que han desempeñado todos los miembros de la Mesa y de la secretaria de la Comisión. Sin duda, la aprobación de la resolución A/C.3/45/L.103 representará una etapa importante.

31. El Sr. RAVEN (Reino Unido), al referirse a los proyectos de resolución A/C.3/45/L.62 y L.72, ambos relativos a la financiación de órganos que se ocupan de los derechos humanos, destaca la importancia que su país siempre ha asignado a esta cuestión. Lamenta, en particular, que el Centro de Derechos Humanos no pueda disponer de todos los recursos que necesita.

(Sr. Raven, Reino Unido)

32. Puesto que, en su opinión, los Estados Miembros son en gran parte responsables de las dificultades financieras con que tropiezan las Naciones Unidas, hace un llamamiento a los países que están atrasados en el pago de sus cuotas, para que satisfagan lo antes posible sus obligaciones financieras.

33. Se suspende la sesión a las 16.35 horas y se reanuda a las 16.40 horas.

#### CONCLUSION DE LOS TRABAJOS

34. Se procede a un intercambio de felicitaciones y agradecimientos en el que participan la Sra. MULINDWA MATOWU (Uganda), en nombre del Grupo de Estados Africanos, el Sr. OMRAN (Emiratos Arabes Unidos), en nombre del Grupo de Estados Asiáticos, el Sr. OLIYNYK (República Socialista Soviética de Ucrania), en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental, el Sr. CASAJUANA (España), en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados y el Sr. SARDENBERG (Brasil) en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

35. El PRESIDENTE, tras agradecer a todos aquellos que han contribuido al éxito de los trabajos de la Tercera Comisión, dice que la fuerza de la Comisión reside en su personalidad y su carisma, y señalan que estas características serán decisivas para su labor en el futuro. En efecto, el final de la guerra fría y los progresos de la democracia, que de por sí representan elementos positivos, tienden a ocultar el hecho de que la evolución de la situación social en el mundo es más bien negativa. Aumenta la pobreza así como el desempleo, e incluso ha podido hablarse de un retroceso de la democracia social con respecto a los progresos de la democracia política. Por consiguiente, la Tercera Comisión deberá profundizar el análisis de las cuestiones sociales. Además, aun cuando la disolución de los bloques ideológicos, representa un gran alivio para los países, ese fenómeno puede generar un vacío; así pues, existe el peligro de que surja un mundo deshumanizado en el que sólo se adopten decisiones de carácter tecnocrático. La Tercera Comisión debe de estudiar los valores que unen a los países en el plano social. Puesto que la Tercera Comisión es el foro más importante de la comunidad internacional en el que se abordan todas las cuestiones relativas al ser humano, sus miembros tienen una grave responsabilidad a este respecto.

36. Para concluir, el Presidente destaca el alcance simbólico del hecho de que, en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, la Presidencia de la Tercera Comisión haya recaído en un representante de Chile, país cuya situación en materia de derechos humanos ha sido durante mucho tiempo objeto de examen en la Tercera Comisión. El Presidente estima que ese examen continuado representa un caso ejemplar de aplicación correcta del principio de selectividad que prueba la legitimidad de la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.